

**RESOLUCIÓN N°: 1139/15**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

**Carrera N° 21.072/14**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Torcuato Di Tella, Escuela de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:**

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de promover la culminación de la carrera.

**ARTÍCULO 3°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1139 - CONEAU - 15

CONEAU

**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2007. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se incorporen a la normativa los requisitos de admisión al posgrado y el porcentaje mínimo de asistencia que se requerirá a los alumnos.
Plan de estudios	Se amplíe el desarrollo de los contenidos de la asignatura "Derecho Penal Internacional" y se incorpore a ese programa bibliografía apropiada. Se incorporen objetivos a los programas de las asignaturas: "Lógica y Metodología del Derecho" y "Tópicos de Parte Especial del Derecho Penal".
Formación Práctica	Se especifiquen en la totalidad de los programas las actividades prácticas a realizar y las modalidades de evaluación que habrán de aplicarse.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	El Plan de estudios incluye los requisitos de admisión. Se ha establecido en el Reglamento de la carrera el porcentaje mínimo de asistencia.
Plan de estudios	Se ha ampliado el contenido de la asignatura "Derecho Penal Internacional", incluyendo un total de siete unidades; se ha agregado además de la bibliografía general, bibliografía de investigación especializada para cada unidad; y se han incorporado los objetivos a las asignaturas "Lógica y Metodología del Derecho" y "Tópicos de Parte Especial del Derecho Penal".
Formación Práctica	Se han detallado las actividades prácticas a realizar y las modalidades de evaluación.

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT), Escuela de Derecho, se inició en el año 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° CP26-0008 que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. del Ministro de Educación N° 846/08 que otorga reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título; Res. Rectoral N° RR42C/EDP de 2014 que aprueba el Reglamento de la carrera; Res. Rectoral N° DA-008/11 que aprueba la designación de los Directores de la Especialización y de la Maestría en Derecho Penal; y Res. Rectoral N° DA-006/14 que aprueba la designación del Comité Académico de ambas carreras.

De acuerdo con lo informado en la autoevaluación, la Especialización se vincula con la carrera de grado de Abogacía; y a través de la participación de sus docentes en el dictado de cursos de posgrado ofrecidos en la Escuela de Derecho, particularmente, con la Maestría en Derecho Penal, la Maestría en Derecho Tributario y la Maestría en Derecho y Economía. Se informa además que la carrera se encuentra en un proceso de incorporación de convenios para realizar prácticas y trabajos de investigación. Se destaca en el área de Derecho Penal, un convenio marco de cooperación y asistencia con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la carrera, la Especialización es dirigida por dos Co-Directores y un Comité Académico integrado por 4 miembros, quienes son los responsables académicos de su funcionamiento, de la coordinación integral, del cumplimiento del programa y de asegurar el logro de excelencia de la carrera, cada uno en el área de su competencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre uno de los Co-Directores de la carrera:

<b>Co-Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho (ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires) y Master of Laws in Comparative Law (Universidad de Miami).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor ordinario en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros, 2 libros, un título de propiedad intelectual y ha participado en 4 reuniones científicas o eventos artísticos).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurado de concurso y de tesis, y ha evaluado para comité editorial).



<b>Co-Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Torcuato Di Tella) y Master in Law (Universidad de Cambridge).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Universidad de San Andrés y Profesora en la Universidad Torcuato Di Tella.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 4 publicaciones en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro y ha participado en 3 reuniones científicas).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurado de tesis).

La estructura de gobierno es adecuada y el perfil de sus integrantes resulta pertinente para desempeñar las funciones asignadas. Los Co-Directores desempeñan sus tareas de manera conjunta.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de estudios por Res. Rectoral N° CP26-0008 y Res. Rectoral N° RR42C/EDP de 2014 que aprueba el Reglamento de la carrera.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	318 horas teóricas y 114 horas prácticas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>432 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el Trabajo Final): De acuerdo a lo informado en el Reglamento de la carrera, 3 cuatrimestres; 12 meses.		
Plazo para presentar el Trabajo Final, a partir de la finalización del cursado: Según lo consignado en el Reglamento de trabajo final de la Especialización, el alumno dispone de un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del cursado para presentar la versión completa del trabajo. En casos extraordinarios, se otorgará una prórroga.		

**Organización del Plan de estudios:** De acuerdo con lo consignado en el Reglamento de la Especialización, la estructura curricular de la carrera consta de 13 cursos obligatorios que se dictan a lo largo de 3 cuatrimestres consecutivos, a los que se añade la presentación de un trabajo final obligatorio. Los cursos son: Lógica y metodología del Derecho; Teoría del Estado y Derecho constitucional; Fundamentos filosóficos del Derecho penal; Fundamentos constitucionales del Derecho penal; Garantías constitucionales del derecho procesal penal; Derecho penal profundizado; Derecho procesal penal profundizado; Derecho penal internacional; Derecho penal comparado; Derecho procesal penal comparado; Jurisprudencia sobre la parte especial del Derecho penal; Tópicos de parte especial del Derecho penal; y Recurso extraordinario federal en casos penales.

En el Reglamento de la carrera se establecen los objetivos de la Especialización, y las condiciones de alumno regular y de aprobación de las asignaturas. Se adjuntan a la presentación las fichas correspondientes a las 13 asignaturas informadas, en donde se detallan los objetivos, contenidos y bibliografía de cada una de ellas.

Se informa en el formulario electrónico que se ofrecerá un taller de apoyo a la elaboración del trabajo final. En la entrevista con los responsables del posgrado, se aclara que el mismo constituye una actividad extracurricular.

Con respecto al plan de estudios, se observa que posee una carga horaria que se ajusta a los requisitos de la resolución ministerial de estándares. Los programas, tanto en lo concerniente a los contenidos como a la bibliografía, resultan adecuados. Los objetivos propuestos guardan relación con el perfil del graduado a formar. Se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en la evaluación anterior.

Se advierte que las materias contenidas en el plan de estudios permitirían el abordaje de los contenidos de las proyectadas reformas al Derecho Penal y Procesal Penal.

#### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	114 horas
<b>Se consignan expresamente en la Res. Rectoral N° CP26-0008 de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 114 horas incluidas en 9 de los cursos, que abordan la discusión de casos y bibliografía. Se informa en la autoevaluación que el procedimiento habitual empleado en esas materias consiste en el estudio de la jurisprudencia de los tribunales nacionales y extranjeros, y la resolución de casos hipotéticos.

Se ha tenido en cuenta la recomendación formulada en la evaluación previa de especificar las actividades prácticas a realizar y las modalidades de evaluación.

#### **Requisitos de admisión**

Según lo establecido en el plan de estudios, para el ingreso al posgrado es requisito poseer título de grado (nacional o extranjero equivalente) en carreras de Derecho. Excepcionalmente la Universidad permitirá la admisión al posgrado de alumnos del último año de la carrera de Derecho, previa evaluación de su preparación, experiencia laboral, tanto como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente. Dado que la excepcionalidad prevista en el art. 39 bis no es genérica, es necesario asegurar el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo.

Se establece en el Reglamento de la carrera que el aspirante debe presentar la solicitud de admisión donde conste su formación académica y trayectoria profesional. Este deberá tener

además una entrevista personal con el Director de la Especialización, quien evaluará sus antecedentes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	11	1	1	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Derecho
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	11

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 13 de los 14 docentes informan título igual o superior al que otorga la carrera. Se ha incrementado la cantidad de docentes con título de Doctor.

El cuerpo docente tiene una formación académica pertinente. El único docente que no informa título de posgrado, da cuenta de trayectoria en el ámbito judicial, en la docencia procesal constitucional, acredita publicaciones en la materia y proyectos de investigación.

#### Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que incluyen: entrevistas personales con las autoridades de la carrera, informes sobre las instancias del desarrollo de las actividades curriculares describiendo las fortalezas y problemas detectados; y encuestas a los alumnos al finalizar cada actividad curricular, en donde se evalúa la organización, los programas, la pertinencia de los temas y la bibliografía propuesta, así como el desempeño del docente (asistencia, puntualidad, interés de sus clases).

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se ha incrementado el número de actividades de investigación y de transferencia informados. Se consigna en la autoevaluación que la Unidad académica organiza anualmente Jornadas de Derecho Penal, en las que se discuten temas de actualidad en el área de la Especialización. También organiza Seminarios de Derecho en donde se presentan los trabajos de los docentes investigadores del posgrado, de otras unidades académicas de la UTDT, o de otras instituciones académicas nacionales y extranjeras.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y se vinculan con la temática de la carrera; en su mayoría están vigentes y dan cuenta de la participación de docentes y alumnos.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador. Se adjunta a la presentación la Res. Rectoral N° RR43TF/EDP que aprueba el Reglamento de trabajo final de la Especialización en Derecho Penal, en el que se establece que el trabajo es evaluado por alguno o ambos Co-Directores del posgrado.

Se presentaron las copias de 13 trabajos completos, como así también 13 fichas y los certificados finales de estudio correspondientes a cada uno de los graduados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente en razón de su pertinencia con la temática de la Especialización, por su aporte crítico y porque releva el tratamiento de problemas dogmáticos y de pragmática penal y de filosofía moral en el ámbito anglosajón y su compatibilidad a nuestra discusión, más cercana al pensamiento continental europeo. Se adjuntan a la presentación las constancias de aprobación de los trabajos finales, en los que se advierte la presencia del Co-Director y de la Co-Directora.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9, lo que se considera suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. De acuerdo con lo informado en la autoevaluación, los alumnos disponen de acceso al Campus Virtual de la UTDT, que facilita su intercambio con los docentes.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La Universidad cuenta con un Departamento de relaciones con graduados y desarrollo profesional encargado del seguimiento de las carreras profesionales de los egresados de la Especialización. En tanto que la Escuela de Derecho dispone de un Club de graduados de grado y posgrado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 233. Los graduados, desde el año 2008, han sido 76.

El número de alumnos con beca de reducción de arancel otorgada por el Poder Judicial y al Colegio de Abogados asciende a 44 alumnos.

Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de promover la culminación de la carrera.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de promover la culminación de la carrera.

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 34 aulas, un auditorio, 2 salas de lectura parlante, una sala de lectura silenciosa, 185 oficinas y puestos de trabajo, un patio de lectura y un laboratorio de computación. Se comunica en la autoevaluación que a partir del año 2013 la Universidad se ha trasladado a las instalaciones del Campus Alcorta. Asimismo, la carrera cuenta con aulas equipadas con computadoras, cañones y proyectores a disposición.

La infraestructura y el equipamiento del Campus resultan adecuados para el desarrollo de las actividades propuestas.

El fondo bibliográfico consta de 5.857 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales como Westlaw, Lexis-Nexis (versión para Argentina), Index to Legal Periodicals and Books, SAIJ y Lexco Fiscal, entre otras. De acuerdo con lo informado en la autoevaluación, se han realizado mejoras en los servicios de gestión y prestación de la Biblioteca.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es satisfactorio.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es una consultora especializada en Higiene y Seguridad en el Trabajo contratada para tal fin.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable de la CONEAU en el año 2007.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada, dando cuenta sus integrantes de formación y trayectoria.

El plan de estudios posee una carga horaria suficiente. Los programas, tanto en lo concerniente a los contenidos como a la bibliografía, resultan adecuados. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el Plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Las prácticas son adecuadas.

Dado que la excepcionalidad prevista en el art. 39 bis no es genérica, es necesario asegurar el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo.

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables e informan formación y antecedentes relevantes. Se consigna la existencia de mecanismos de supervisión de su desempeño.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. Se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos con el fin de promover la culminación de la carrera.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico consignados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades previstas.

CONEAU